

PROYECTO DE ORDENANZA

AUTOR: FABIAN DE LUCA (U.C.R. Compromiso Cruceño)

ASUNTO: BANCA ABIERTA

VISTO:

LA NECESIDAD DE PROMOVER ESPACIOS DE MAYOR PARTICIPACION CUIDADANA.

Y CONSIDERANDO

QUE ES NECESARIO GARANTIZAR Y FOMENTAR LA **PARTICIPACIÓN CIUDADANA** EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES

QUE LA INTERVENCIÓN DIRECTA DE LAS Y LOS VECINOS EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES AYUDA A CONSTRUIR ESPACIOS DE DISCUSIÓN, QUE FUNCIONAN EN FORMA HONESTA Y AUSTERA, DESTERRANDO LA IDEA DE QUE EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA NO SON PRINCIPIOS COMPATIBLES Y QUE, POR EL CONTRARIO, ES POSIBLE IMPLEMENTARLOS EN FORMA SIMULTÁNEA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

DEL OBJETO

ARTÍCULO 1º: CRÉASE EN EL ÁMBITO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ LA BANCA ABIERTA.

DE LA DEFINICIÓN

ARTÍCULO 2º: ES UN MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EXPRESAR UNA OPINIÓN, REALIZAR UN RECLAMO O FUNDAMENTAR UNA PROPUESTA, EN TANTO EL TEMA PARA EXPONER SE ENCUENTRE EN CONSONANCIA CON TODO LO ATENDIBLE POR EL C.M.

DE LOS SUJETOS

ARTÍCULO 3º: PODRÁN PARTICIPAR DE LA BANCA ABIERTA TODOS LOS VECINOS Y VECINAS DE LA CRUZ Y ENTIDADES INTERMEDIAS RECONOCIDAS EN LA LOCALIDAD QUE DESEEN EXPRESAR OPINIONES Y PROPUESTAS SOBRE TEMÁTICAS DE INTERÉS GENERAL.

DEL LUGAR

ARTÍCULO 4º: EL RECINTO DE SESIONES DEL C.M SERÁ EL ESPACIO FÍSICO DONDE FUNCIONARÁ LA BANCA ABIERTA Y SE UBICARÁ EN EL CENTRO Y DE FRENTE AL ESTRADO DE LA PRESIDENCIA.

DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS

ARTÍCULO 5º: LAS SOLICITUDES PARA ACCEDER A LA BANCA ABIERTA SERÁN PÚBLICAS Y SE RECEPTARÁN EN LA MESA DE ENTRADAS DEL C.M. PROCEDIÉNDOSE A SU NUMERACIÓN Y REGISTRO EN UN LIBRO OFICIAL RUBRICADO Y HABILITADO PARA TAL FIN.

ARTÍCULO 6º: LAS SOLICITUDES PRESENTADAS CONTENDRÁN UN INFORME BREVE Y PRECISO POR ESCRITO DEL TEMA A EXPONER, CON LOS SIGUIENTES DATOS:

1) SI ES A TÍTULO PERSONAL: NOMBRES Y APELLIDOS, NÚMERO DE DOCUMENTO Y DOMICILIO.

2) SI ES EN NOMBRE DE UNA INSTITUCIÓN: ADEMÁS DE LOS DATOS ESTABLECIDOS PRECEDENTEMENTE, SE DEBERÁ ACREDITAR LA REPRESENTACIÓN INVOCADA.

DE LOS EXPOSITORES

ARTÍCULO 7º: LOS EXPOSITORES HARÁN USO DE LA BANCA ABIERTA, ANTES DEL INICIO DE CADA SESIÓN ORDINARIA. SE ACEPTARÁN HASTA CUATRO (4) EXPOSITORES POR SESIÓN, LOS CUALES PODRÁN HACER USO DE LA PALABRA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) MINUTOS CADA UNO. DICHO TÉRMINO PODRÁ SER AMPLIADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CUERPO, SI ASÍ LO ESTIMARE NECESARIO. EL EXPOSITOR DEBERÁ REFERIRSE ESPECÍFICAMENTE AL TEMA CONSIGNADO EN LA SOLICITUD.

DEL TURNO DE ACCESO

ARTÍCULO 8º: EL TURNO DE ACCESO SERÁ EL QUE RESULTE DEL REGISTRO CORRESPONDIENTE, DEBIENDO SER COMUNICADO POR SECRETARÍA AL INTERESADO CON UNA ANTELACIÓN NO MENOR A LOS 5 (CINCO) DÍAS.

DE LA DIFUSIÓN

ARTÍCULO 9º: POR SECRETARÍA DEBERÁ DARSE AMPLIA DIFUSIÓN A LA PRESENTE ORDENANZA A TRAVES DE TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ,COMISIONES VECINALES ASÍ COMO TAMBIÉN A LAS ENTIDADES INTERMEDIAS RECONOCIDAS DE LA LOCALIDAD.

ARTÍCULO 10º: DE FORMA.